Envigado, 26 de septiembre de 2022.

**1. Descripción de la necesidad a satisfacer:** El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, es una Institución pública de Educación Superior del orden Municipal, especializada en formación en artes, con una prospectiva que responda a las necesidades de la comunidad, realizando actividades artísticas y culturales de impacto comunitario que permiten la integración del entorno, contribuyendo a elevar el nivel cultural y el desarrollo artístico de nuestro municipio.

En la ejecución de los convenios y contratos específicamente para el contrato suscrito con la Secretaría de Cultura, específicamente el contrato interadministrativo N° ENV-19-09-1052-22, dentro de la cual se tiene previsto la coordinación y ejecución para recibir y evaluar las propuestas presentadas de la convocatoria pública de estímulos al talento creativo de envigado 2022, propuestas tanto artísticas como culturales asignadas por la Secretaría de Cultura del Municipio de Envigado.

La persona jurídica a contratar deberá realizar la coordinación y ejecución de la actividad "Evaluación por parte de los jurados, de las propuestas presentadas a la Convocatoria Pública de Estímulos al Talento Creativo de Envigado 2022".

Esta necesidad se encuentra armonizada con el Plan Estratégico 2020-2023 "Juntos por la acreditación", en el Eje Estratégico No 3. Desarrollo Organizacional Con Responsabilidad y Transparencia; Línea Estratégica No 1. Bienestar y Permanencia Estudiantil; Programa No 1. Programa para el desarrollo del Modelo de Bienestar de la Institución; Proyecto N° 1, Diseño, consolidación e implementación del Modelo de Bienestar para estudiantes, docentes y administrativos.

**Clasificación UNSPSC:**

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80101604 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de asesoría de gestión | Gerencia de proyectos | Planificación o administración de proyectos |

**2. Objeto:** Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación y ejecución de la actividad "Evaluación por parte de los jurados, de las propuestas presentadas a la Convocatoria Pública de Estímulos al Talento Creativo de Envigado 2022", en la ejecución del contrato interadministrativo N° ENV-19-09-1052-22 suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

**2.1 Especificaciones del objeto a contratar:** El contratista en cumplimiento de la ejecución de contrato tendrá como obligaciones:

**a)** Recibir las propuestas artísticas y culturales, asignadas por la Secretaría de Cultura del Municipio de Envigado, de acuerdo con el perfil profesional presentado a la "Convocatoria Pública para la conformación de un Banco de Hojas de Vida de Jurados".

**b)** Realizar una lectura completa de los componentes técnicos (Formato No. 3 Propuesta Técnica, Formato No. 4 Presupuesto, soportes de trayectoria artística y cultural, y anexos solicitados de acuerdo con el área) de las propuestas presentadas en las distintas Líneas y Áreas, que fueron ofertadas en la Convocatoria Pública de Estímulos al Talento Creativo de Envigado 2022.
**c)** Evaluar las propuestas artísticas y culturales presentadas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los Lineamientos de la Convocatoria Pública de Estímulos al Talento Creativo de Envigado 2022.
**d)** Diligenciar completos los Formatos de Evaluación de acuerdo con la Línea y área que fueron asignadas para evaluación, aplicando los criterios de evaluación establecidos.
**e)** Enviar oportunamente, de acuerdo con los tiempos establecidos, los formatos de Evaluación completamente diligenciados, con el fin de elaborar el informe de evaluación que será publicado en el sitio web del Municipio de Envigado.
**f)** Atender las solicitudes de aclaración u observaciones a las evaluaciones, que realicen los proponentes, en los tiempos establecidos en los Lineamientos de la Convocatoria.
**g)** Atender a las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto contractual que haga el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.
**h)** Presentar al supervisor del contrato los informes a que haya lugar para el desarrollo del objeto contractual, con sus correspondientes evidencias.
**i)** Realizar los aportes a seguridad social en salud, pensión y riegos laborales en lo porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos con el informe que presente.
**j)** Obrar con diligencia y con celeridad en los asuntos encomendados
**k)** Las demás que se deriven del artículo 5°, de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

**2.2 Alcance del objeto:** El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida en procura de dar cumplimiento efectivo y oportuno a todas las obligaciones contractuales que conllevan los convenios y contratos que suscribe durante cada vigencia, por lo cual debe procurar la garantía de una ejecución efectiva de los mismos, por lo que es pertinente la contratación de una persona jurídica para la coordinación y ejecución de la actividad "Evaluación por parte de los jurados, de las propuestas presentadas a la Convocatoria Pública de Estímulos al Talento Creativo de Envigado 2022".

**3. Modalidad de selección:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida determina que, para el proceso contractual requerido, el tipo de contratación a celebrarse e bajo la modalidad de contratación directa, específicamente una prestación de servicios artísticos.

**3.1 Fundamentos jurídicos:** *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido*

*previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

**4. Valor estimado del contrato:** Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 6.000.000.oo),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 420 expedido el 26 de septiembre de 2022, amparado en el rubro presupuestal No. 2320202009000000002201069963200810000011020008 (Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios de autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto los artistas intérpretes), expedido por la Vicerrectora Administrativa y Financiera en Encargo del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, con vigencia del año 2022.

**4.1 Código del proyecto**:

| Código No | Nombre del proyecto |
|---|---|
| PR-3321-2022 | Garantizar la prestación del servicio en Extensión y Proyección Social |

**5. Criterios de selección para la oferta más favorable:** Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado para suplir la necesidad, se requiere contratar a una persona jurídica que realice la coordinación y ejecución de la actividad "Evaluación por parte de los jurados, de las propuestas presentadas a la Convocatoria Pública de Estímulos al Talento Creativo de Envigado 2022", se tienen en cuenta para seleccionar la oferta más favorable, la idoneidad y experiencia que puede ser soportada por la persona que ejecute el contrato.

**6. Análisis de los riesgos y forma de mitigarlos:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | Responsable por implementar el tratamiento. | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | General | Planeación | Operacional | El contratista no se presenta o desiste de la firma del contrato. | La no ejecución del contrato. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Comunicación activa con el contratista solicitando manifestación de la voluntad de suscripción de contrato. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Sí<br>[Entidad Estatal] | Una vez inicia la planeación. | En la etapa de ejecución. | Manifestación del riesgo al contratista en la etapa de planeación. | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 2 | Específico | General | Ejecución | Operacional | El contratista no cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto contractual. | Un mal desarrollo en la planeación de la actividades de la agenda cultural | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Verificación de la certificados laborales y de desarrollo de actividades anteriores. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad Estatal | Una vez inicia la planeación. | En la etapa de ejecución. | Verificación con la entidades que certifican la experiencia. | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | Específico | General | Ejecución | Operacional | El contratista no realiza una calificación objetiva del objeto contractual | Un mal desarrollo en las evaluaciones de las propuestas artísticas y culturales | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Solicitar la evaluación de las propuestas para someter aprobación en el desarrollo de la actividades. | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Entidad Estatal | En la etapa de ejecución. | En la culminación de las actividades específicas. | Supervisión constante en la planeación de actividades. | Permanente |

**7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:** Los riesgos que debe cobijar la garantía única global, de acuerdo con el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deben ser suficientes para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve abocada la entidad pública que celebra el contrato, sin embargo teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, y considerando que históricamente la entidad no ha tenido incumplimientos o reclamaciones en el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar, no es necesario exigir garantías en esta contratación.

**8.** La presente contratación no tiene acuerdo comercial, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se dejó constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial (entiéndase acuerdo comercial en el sentido dado por el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).

**JHONATAN ANDRÉS BETANCUR VANEGAS.**
Jefe de Extensión y Proyección.
Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

| **Elaboró:** | **Revisó** |
|---|---|
| Nombre: Jhon Jairo Salas Herrera.<br>Cargo: Abogado Contratista | Nombre: Luis Elkin Yepes Tabares<br>Cargo: Apoyo administrativo |
| *"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"* | |